



ACUERDO MARCO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 9 2 6 7 5 8 \$ 2 9

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº ACUERDO_MARCO/2026/8

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA
LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera
3- Unidad gestora:	Servicio de Euskera (Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera)
4- Responsable del contrato:	Técnica de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 1º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420979; Email: euskarazerbitzua@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL PAR LINGÜÍSTICO CASTELLANO/EUSKERA

El objeto de este Acuerdo Marco es la selección de varias empresas y profesionales que, durante un año, con posibilidad de otros tres de prórroga, prestarán los servicios de traducción e interpretación en par lingüístico EUS-CAS/CAS-EUS por encargo del Ayuntamiento de Pamplona.

El objetivo de este Acuerdo Marco es dotar al Ayuntamiento de Pamplona de una herramienta eficaz, dinámica y útil a la hora de contratar los trabajos de traducción que por las condiciones técnicas de la unidad propia del Ayuntamiento no pueda realizar las solicitudes traducción de las distintas áreas. Siendo las necesidades de muy variado contenido, no es posible determinar a priori el número de actuaciones que pueda requerir cada una. De tal manera, que resulta necesario optar por el acuerdo marco como sistema de racionalización de la contratación, que permite adjudicar los distintos contratos basados a

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



medida que vayan surgiendo las necesidades.

También se pretende regularizar este tipo de contrataciones estableciendo un tarifario unificado que es el que va a regir para toda la institución. Este tarifario se ha definido en función de los precios de mercado dejando una horquilla para posibles mejoras. Para la definición de estos precios se ha llevado a cabo un proceso de consulta con empresas y profesionales del sector. Lo que se pretende es completar una "lista de proveedores" a quienes, posteriormente y en función de las disponibilidades presupuestarias y necesidades, se les puedan ir encargando los diversos trabajos a realizar siguiendo la metodología que se indica en el cuadro de condiciones del contrato, que está pensado para que las adjudicatarias sean pequeñas y medianas empresas o incluso profesionales especializados.

Se prevé la selección de un máximo de 4 entidades adjudicatarias para el lote 2 – interpretación- y un máximo de 6 para el lote 1 –traducción-, sin perjuicio de que una misma licitadora pueda resultar adjudicataria en ambos lotes si presenta oferta y cumple los requisitos exigidos para cada uno de ellos. El acuerdo marco comprenderá la prestación de servicios lingüísticos en el par lingüístico euskera-castellano/castellano-euskera, con carácter complementario a los recursos propios municipales.

Los servicios podrán ser solicitados por distintas áreas, servicios y organismos municipales conforme a las necesidades que se produzcan durante la vigencia del acuerdo marco. El alcance del contrato incluirá, entre otros, los siguientes servicios:

- Traducción escrita
- Corrección y revisión lingüística
- Interpretación
- Adaptación lingüística de los textos
- Revisión terminológica
- Servicios urgentes de traducción e interpretación

Todo ello, en el par lingüístico euskera-castellano/castellano-euskera. Los servicios podrán prestarse tanto en formato presencial como telemático, en función de las características del encargo realizado.

Asimismo, podrán incluirse encargos relativos a:

- Documentación administrativa
- Publicaciones municipales
- Campañas de comunicación
- Contenidos web
- Documentación técnica
- Materiales divulgativos
- Documentación vinculada a subvenciones y proyectos
- Actos institucionales
- Procesos participativos
- Y cualquier otra necesidad lingüística municipal vinculada al objeto del contrato

FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO MARCO:

Los servicios objeto del acuerdo marco se prestarán conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente pliego y en los correspondientes pliegos administrativos.

Los encargos derivados del Acuerdo Marco se realizarán mediante petición formal por correo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



electrónico.

Se pondrá a disposición de las áreas un modelo (anexo VI para traducción y anexo VII para interpretación) de hoja de encargo, en el que deberá especificar el tipo de documento a traducir, la dirección del par lingüístico, el volumen estimado, plazo y formato. Cada encargo deberá estar asignado a una persona responsable del área que los realice. Esta persona será quien ejerza la interlocución directa con la empresa adjudicataria.

Esas hojas de encargo, se remitirán al personal administrativo de la Unidad de Traducción ubicada en el área de Euskera. Será este personal quien adjudique los encargos y gestione la lista de solicitudes en función de los parámetros marcados en este Acuerdo Marco.

La empresa o profesional adjudicataria deberá remitir la propuesta económica, así como los trabajos finales a la persona responsable del encargo. Será el área y la persona encargada del contrato derivado quien deberá dar el visto bueno a las diferentes fases, plazos y trabajo final presentado. En caso de duda, las áreas podrán solicitar asesoramiento al personal técnico de traducción.

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE ENCARGOS:

Los encargos se adjudicarán a las entidades incluidas en el acuerdo marco conforme al orden o sistema de asignación establecido.

- 1.- El orden inicial será el resultante de la adjudicación del acuerdo marco para cada lote.
- 2.- Cada contrato basado se ofrecerá a la siguiente adjudicataria que corresponda en la ronda.
- 3.- En caso de rechazo o imposibilidad justificada por parte de la adjudicataria, esta deberá comunicarlo de forma motivada en el plazo establecido, sin que ello suponga penalización automática, salvo que la negativa no esté debidamente justificada conforme a las condiciones del acuerdo marco.
- 4.- La negativa injustificada de un encargo dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el pliego. A estos efectos, no se considerarán injustificadas las negativas debidamente motivadas por causas objetivas que impidan la correcta ejecución del encargo.
- 5.- El plazo máximo de respuesta y aceptación será de 3 días naturales, y en caso de servicios urgentes será de un día natural.
- 6.- El contenido mínimo que deberá contener la solicitud será el siguiente:
 - Solicitud de traducción: topología de documento, tema, cantidad de palabras a traducir, dirección del par lingüístico, fecha aproximada de entrega, si es encargo urgente o no y presupuesto máximo.
 - Solicitud de interpretación: descripción de la sesión, duración, modalidad de interpretación, lugar y presupuesto máximo.
- 7.- El servicio de euskera será el responsable del registro y control de los encargos.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código									Descripción CPV: Servicios de traducción CPV complementarios (códigos y descripción): 795400001 - Servicios de Interpretación Categoría del contrato:
		7	9	5	3	0	0	0	0	

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Contar con una lista de empresas y profesionales con las que hacer más ágil y rápida la forma de contratar del Ayuntamiento servicios de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



traducción y/o interpretación.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☒ SÍ ☐ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

Traducción

Interpretación

1) Limitación a la participación:

☐ SÍ

☒ NO

2) Limitación adjudicación lotes:

☐ SÍ

☒ NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

☐ SÍ

☒ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
Traducción: 22.000 €	(21%) 4.620 €	26.620 €
Interpretación: 8.000 €	(21%) 1.680 €	9.680 €
Total: 30.000 €	6.300 €	36.300 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Traducción: Veintiseis mil seiscientos veinte euros (IVA incluido)

Interpretación: Nueve mil seiscientos ochenta euros (IVA incluido)

Total: Treinta y seis mil trescientos euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 120.000,00 € (sin IVA)

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2026) €

1ª Anualidad (2027) 36.300 €

11ª Anualidad (2037) €

2ª Anualidad (2028) €

12ª Anualidad (2038) €

3ª Anualidad (2029) €

13ª Anualidad (2039) €

4ª Anualidad (2030) €

14ª Anualidad (2040) €

5ª Anualidad (2031) €

15ª Anualidad (2041) €

6ª Anualidad (2032) €

16ª Anualidad (2042) €

7ª Anualidad (2033) €

17ª Anualidad (2043) €

8ª Anualidad (2034) €

18ª Anualidad (2044) €

9ª Anualidad (2035) €

19ª Anualidad (2045) €

10ª Anualidad (2036) €

20ª Anualidad (2046) €

5- Partida Presupuestaria: 85/33501/227060

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



		precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒		% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento abonará el importe de los trabajos realizados, según tarifa contratada. La factura se presentará en el registro electrónico del Ayuntamiento en formato electrónico (factura electrónica) - En el lote 1 — Traducción, la factura indicará la tipología del documento, el número de palabras computables del texto original, el precio adjudicado por palabra y el importe resultante. - En el lote 2 — Interpretación, la factura indicará la modalidad de interpretación —simultánea o consecutiva—, la fecha, el lugar o modalidad telemática, la duración efectiva del servicio, el número de horas facturadas y el precio adjudicado por hora. - - La unidad municipal solicitante comprobará que las unidades facturadas son correctas y que se ha aplicado el precio unitario adjudicado. El abono requerirá la previa conformidad de la responsable del contrato a través de un informe de conformidad que acompañará a la factura - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 – Ayuntamiento de Pamplona/Iruña - Órgano gestor: LA0036261 – Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera - Código de unidad tramitadora: LA0031238 - Euskera		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: 12 meses Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2027 Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO	Nº de prórrogas: Tres prórrogas que operarán de la siguiente manera: 1. desde el 1 de enero de 2028 al 31 de diciembre de 2028 2. desde el 1 de enero de 2029 al 31 de diciembre del 2029 3. desde el 1 de enero de 2030 al 31 de diciembre de 2030
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona-Iruña	
5- Plazo de garantía: Dada la naturaleza del contrato, no se estima necesario establecer un plazo de garantía.	

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 1.100€ para el lote de traducción y 400€ para el lote de interpretación
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La empresa deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la realización del contrato. Deberá presentar una declaración responsable sellada y firmada por la persona representante legal de la entidad sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida a los últimos tres ejercicios (2023, 2024, 2025). Debiendo esta superar los 15.000 euros.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Lote 1 - Traducción:

La acreditación de la solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante la relación de los principales servicios o trabajos de traducción realizados, de igual o similar naturaleza, a los que constituyen el objeto del presente contrato, correspondientes al par lingüístico castellano-euskera en ambas direcciones.

Se entenderá por trabajo cada encargo de traducción con una extensión mínima de 4.000 palabras.

Dicha experiencia deberá haberse ejecutado durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), debiendo alcanzar un importe acumulado igual o superior a 6.000 euros, IVA excluido.

Lote 2 - Interpretación:

Las licitadoras que concurren a la prestación de servicios de interpretación deberán acreditar la solvencia técnica y profesional mediante la relación de la realización de servicios de interpretación correspondiente al par lingüístico castellano-euskera en ambas direcciones durante los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

A tal efecto, deberán acreditar la realización de un número mínimo de 10 servicios de interpretación en dicho par lingüístico en el citado periodo.

A efectos de la presente cláusula, se entenderá por servicio de interpretación cada encargo de interpretación de traducción simultánea realizado para una misma entidad o acto, con una duración mínima de 1 hora.

La relación de servicios deberá indicar el servicio del que se trata, el importe, la fecha y la destinataria, pública o privada, avalada por justificantes o certificados originales, compulsados o autenticados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Asimismo, a los efectos de la acreditación de la solvencia exigida, únicamente se computarán los servicios efectivamente realizados en el par lingüístico mencionado, por ser objeto específico del presente contrato.

No será necesario aportar dichos justificantes o certificados cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento. En este caso, la licitadora hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los años en activo.

o Medios personales y cualificación lingüística:

Las entidades adjudicatarias deberán disponer o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para la correcta prestación de servicios.

En particular, el personal asignado a la prestación de los servicios de traducción e interpretación en el par lingüístico objeto del acuerdo marco deberá acreditar un conocimiento de euskera, como mínimo, al nivel C1 del marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o certificación oficial equivalente.

Este requisito será exigible al personal que intervenga directamente en la ejecución de los servicios,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



debiendo la entidad adjudicataria garantizar su efectiva disponibilidad durante toda la vigencia del contrato.

Dicha acreditación podrá realizarse mediante certificados oficiales expedidos por organismos competentes u otros documentos equivalentes que permitan verificar de forma fehaciente dicho nivel de competencia. Únicamente las adjudicatarias del contrato tendrán la obligación de acreditar la solvencia técnica y profesional.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

- Anexo I: Modelo de solicitud

- Anexo II: Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II) que se adjunta al presente pliego, en las que se manifiesta que compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su oferta.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL, solamente se exigirá a las licitadoras que se propongas como adjudicatarias provisionales no siendo necesario incluirla en este sobre

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

No se contempla la existencia ni la apertura del Sobre B en la presente licitación. Dado que todos los criterios de adjudicación establecidos son evaluables mediante fórmulas automáticas, no se considera necesario valorar aspectos cualitativos sometidos a juicio de valor.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

El Sobre C contendrá exclusivamente la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas. Los licitadores deberán incluir en este sobre el modelo oficial del Anexo IV debidamente cumplimentado. En dicho anexo se integrarán, para cada lote de forma independiente, la oferta económica junto con los datos cuantificables de los criterios técnicos (experiencia, formación y criterios sociales).

A efectos exclusivamente de la valoración de la oferta económica mediante fórmulas automáticas, se tomarán como referencia los siguientes supuestos de prestación para cada uno de los lotes:

- Supuesto A. Traducción: Traducción de un documento administrativo de carácter técnico de 5.000 palabras en el par lingüístico objeto del contrato, dirección castellano->euskera, con un plazo de 72 horas.

Presupuesto máximo del supuesto: 5.000 palabras $\times$ 0,15 € = 750,00 € (sin IVA)

- Supuesto B. Interpretación: Prestación de un servicio de interpretación simultánea dirección euskera->castellano para la presentación pública de un Plan Municipal, con una duración estimada de 2,5 horas.

Presupuesto máximo del supuesto: 2,5h $\times$ 90 € = 225 € (sin IVA)

Las entidades licitadoras deberán indicar en el Anexo II el importe total ofertado para cada supuesto,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



aplicando la baja sobre los precios unitarios máximos establecidos en el pliego.

La utilización de estos supuestos de valoración tienen carácter exclusivamente instrumental y se establecen únicamente a efectos de la comparación de ofertas, sin que suponga compromiso alguno de contratación por parte del Ayuntamiento de Pamplona.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Aitziber Campion Gamboa, Concejala Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Euskera / Zaloa Basabe Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios y Diversidad Cultural.

Vocales (Titulares/Suplente): Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera / Secretaria Técnica del mismo área.

Saioa Tapiz Ezpelta, Coordinadora del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera / Otra persona de nivel técnico del Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera
Maialen Galarza Izaguirre, Técnica del Servicio de Euskera / Lorea Arburua Amorena, Técnica del Servicio de Euskera

Secretario (Titular/Suplente): Licenciada en Derecho adscrita al Área de Educación, Participación Ciudadana y Euskera/ Otra persona licenciada en Derecho de la Asesoría Jurídica municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

LOTE 1 – Servicios de traducción:

A. CRITERIOS CUANTITATIVOS: 45 puntos

1. Se otorgarán hasta 22 puntos por la experiencia o grado de especialización en relación con el ámbito objeto del contrato:

a. 4 puntos por cada contrato o servicio de traducción del par lingüístico eus-cas en ambas direcciones, realizados para instituciones públicas en los últimos 3 años, que superen lo exigido en la solvencia técnica (hasta 10 puntos)

Se entenderá por trabajo cada traducción que comprenda un mínimo de 4.000 palabras

b. Se valorará el grado de especialización en el par lingüístico castellano-euskera/euskera-castellano, atendiendo al porcentaje que dicho par haya representado sobre el volumen total de actividad profesional de la licitadora durante el último año:

i. Hasta el 30% de los trabajos realizados 5 p

ii. Entre el 31-60% de los trabajos realizados 8 p

iii. Más del 60% de los trabajos realizados 12 p

2. Por estudios superiores en materia de traducción y/o lingüística de las personas adscritas al contrato:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



(hasta 10 puntos)

a. 6 puntos por cada grado o licenciatura en materia de traducción/lingüística

b. 4 puntos por cada especialización (máster, posgrado o similar) en materia de traducción

Para poder obtener puntuación por este criterio 1.) se deberá aportar documentación acreditativa de los cursos y de los contratos realizados, según sea la oferta presentada.

3. Se otorgarán hasta 6 puntos por la posesión las siguientes acreditaciones:

a. Certificación ISO 17100 sobre traducción o similar (4 p)

b. Acreditación del certificado de Bai Euskarari o equivalente (2 p)

4. Criterios de carácter social: (hasta 7 puntos)

a. Se otorgarán 3 puntos por cada formación específica en materia de lenguaje inclusivo

Será prueba válida la presentación de documentos acreditativos (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso.

En el caso de que por la realización del curso no se haya recibido diploma, se podrá presentar un documento acreditativo de la entidad organizadora del curso, en el que se indiquen el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso, el currículum del curso.

B. OFERTA ECONÓMICA: 25 puntos

Se otorgarán 25 puntos a la oferta económica más ventajosa. El resto de ofertas obtendrán la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

$P = 25 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta valorada})$

A efectos exclusivamente de la valoración de la oferta económica, se tomará como referencia el siguiente supuesto de prestación:

- Traducción de un documento administrativo de carácter técnico de 5.000 palabras en el par lingüístico objeto del contrato, dirección castellano->euskera, con un plazo de 72 horas.

LOTE 2 – Servicios de interpretación

A. CRITERIOS CUANTITATIVOS: 45 puntos

1. Se otorgarán hasta 20 puntos por la experiencia o grado de especialización en relación con el ámbito objeto del contrato:

a. Se valorará el grado de especialización en el par lingüístico castellano-euskera/euskera-castellano, atendiendo al porcentaje que dicho par haya representado sobre el volumen total de actividad profesional de la licitadora durante el último año:

i. Hasta el 30% de los trabajos realizados 5 p

ii. Entre el 31-60% de los trabajos realizados 8 p

iii. Más del 60% de los trabajos realizados 10 p

b. Experiencia específica adicional en interpretación para Administraciones Públicas: hasta 10 puntos

i. Entre 1 y 5 servicios adicionales → 5 puntos.

ii. Entre 6 y 12 servicios adicionales → 8 puntos.

iii. Más de 12 servicios adicionales → 10 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



2. Se otorgarán hasta 18 puntos por formación en relación al ámbito de objeto de contrato

a. Titulación superior de las personas adscritas al contrato: hasta 10 puntos

iv. 5 puntos por cada grado o licenciatura en Traducción e Interpretación, Filología Vasca, Lingüística o titulaciones equivalentes.

v. 2,5 puntos por cada máster, posgrado o especialización universitaria relacionada con traducción, interpretación o lingüística

b. Por formación especializada en interpretación (hasta 8 puntos)

i. 2,5 puntos por cada curso de al menos 15 horas

ii. 4 puntos por formaciones igual o superiores a 50 horas

Para poder obtener puntuación por este criterio 2.) se deberá aportar documentación acreditativa de los cursos y de los contratos realizados, según sea la oferta presentada.

3. Criterios de carácter social: (hasta 7 puntos)

a. Se otorgarán 3 puntos por cada formación específica en materia de lenguaje inclusivo

B. OFERTA ECONÓMICA: 25 puntos

Se otorgarán 25 puntos a la oferta económica más ventajosa. El resto de ofertas obtendrán la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

$P = 25 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta valorada})$

A efectos exclusivamente de valoración de la oferta económica, se tomará como referencia la prestación de un servicio de interpretación simultánea dirección euskera->castellano para la presentación pública de un Plan Municipal, con una duración estimada de 2,5 horas.

Las entidades licitadoras deberán indicar el importe total ofertado para la prestación de dicho servicio, aplicando la baja sobre los precios unitarios máximos establecidos.

2- Criterios de desempate: En caso de que se produzca un empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, este se dirimirá a favor de la licitadora que hubiera obtenido mayor puntuación en los criterios cuantitativos. en caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

10 % de baja sobre el precio unitario.

Todas las ofertas, bajas y el cálculo de la media se computarán utilizando estrictamente dos decimales (0,00).

Si salen tres o más decimales, se aplicará el redondeo matemático al céntimo más próximo: al alza si el tercer decimal es 5 o superior, y a la baja si es inferior a 5.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



SI ☒ NO ☐

MANTENIMIENTO DEL NIVEL LINGÜÍSTICO: La empresa adjudicataria queda obligada a garantizar que todos los trabajos de traducción e interpretación se ejecuten utilizando exclusivamente al personal que cumpla con el nivel C1 de euskera exigido en los pliegos.

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS Y TERMINOLÓGICOS

La adjudicataria deberá garantizar la correcta adecuación lingüística de todos los trabajos realizados en ejecución del acuerdo marco.

A tal efecto deberá respetar:

- Los criterios lingüísticos municipales
- La terminología institucional facilitada por el Ayuntamiento
- Los glosarios y memorias de traducción disponibles
- Las recomendaciones lingüísticas oficiales aplicables
- Los criterios municipales en materia de lenguaje claro, inclusivo y no sexista

Asimismo, deberá garantizar:

- La coherencia entre los distintos encargos y la homogeneidad de estilo
- Corrección en la puntuación, tipografía y formato
- Comprensión e interpretación correctas de los contenidos
- La adecuación al lenguaje administrativo e institucional
- Corrección terminológica y la correcta utilización de la terminología técnica y administrativa correspondiente

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se establecen las siguientes penalidades específicas por incumplimiento de las condiciones de ejecución:

- Incumplimientos Leves (Multa del 1 % del importe de adjudicación):
 - o Retrasos en los plazos de entrega que no comprometan la finalidad del encargo.
 - o Deficiencias de calidad en traducciones o interpretaciones que sean subsanadas dentro del plazo otorgado por el Ayuntamiento.
- Incumplimientos Graves (Multa del 5 % del importe de adjudicación):
 - o Retrasos en las entregas que dificulten significativamente la finalidad del encargo.
 - o Deficiencias de calidad que persistan tras el requerimiento de subsanación del Ayuntamiento.
 - o Rechazo injustificado de un encargo de traducción o interpretación.
 - o Incumplimiento en la adscripción de medios personales o en la cualificación exigida (incluido el nivel mínimo de euskera obligatorio).
- Incumplimientos Muy Graves (Multa del 10 % del importe de adjudicación):
 - o Reiteración de dos o más incumplimientos graves.
 - o Incumplimientos que ocasionen un perjuicio relevante al Ayuntamiento o impidan la ejecución del objeto del contrato.
 - o Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social o medioambiental del pliego.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50%

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

Acumulación de penalidades: El contrato se resolverá cuando la cuantía acumulada de las penalidades impuestas a la empresa contratista supere el 10 % del importe de adjudicación del contrato (o del lote correspondiente).

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El Ayuntamiento de Pamplona no se compromete a contratar una cantidad determinada de servicios, por estar subordinada su prestación a las necesidades de las áreas municipales, durante la vigencia del Acuerdo Marco, sin que la contratista pueda exigir prestaciones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de servicio.

El Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Pamplona será quien coordine este contrato. El Ayuntamiento será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007



U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	Anexo V: tratamiento de datos personales

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0079065707826253991007